498

DECRETO Nº. 10091

QUE ACUERDA PENSIÓN A LA SEÑORITA MARCELINA ARRUA.

Ministerio de Hacienda

Asunción, Junio 21 de 1919.

N. 3966

VISTOS: el escrito presentado por la Señorita Marcelina Arrúa, solicitando el traspaso de la pensión que gozaba su finado padre el Sargento 2º veterano de la guerra contra la Triple Alianza don Pedro Pablo Arrúa; el dictamen favorable del Señor Fiscal General del Estado; el informe y la liquidación de la Contaduria General y Dirección del Tesoro y las demás constancias obrantes en el expediente respectivo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ART. 1º.- Acuérdase la pensión mensual de ($ 48:45 c/l) CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE CURSO LEGAL a la Señorita Marcelina Arrúa en su caracter de hija del extinto Sargento 2º veterano de la guerra contra la Triple Alianza don Pedro Pablo Arrúa.

La pensión en referencia se contará desde el 1º de Setiembre de 1911, fecha del fallecimiento del causante.

ART. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

[signature]

Francisco Loza Jaone